



**Informe Financiero**  
**Indicaciones al proyecto de ley que introduce un nuevo párrafo al Título VII del Libro II del Código Penal, relativo al proxenetismo, explotación sexual comercial y pornografía de niños, niñas o adolescentes**  
**Boletín N° 14.440-07**  
**Mensaje N° 388-369**

## **I. Antecedentes**

El proyecto de ley en referencia tiene como objeto avanzar en la protección penal de las víctimas de explotación sexual comercial, cuando afecten a niños, niñas y adolescentes.

Las presentes indicaciones al proyecto de ley contemplan:

1. **Modificaciones al Código Penal:** se introducen ajustes de referencia producto de la derogación del artículo 366 quinquies, entre otras, y se incorpora un nuevo artículo 367 septies. En este se señala que, para efectos de determinar la reincidencia de la circunstancia 16 del artículo 12, se considerarán también las sentencias firmes dictadas en un Estado extranjero, aun cuando la pena impuesta no haya sido cumplida.
2. **Modificaciones a la Ley N°21.057, que regula entrevistas grabadas en video y otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales:** ajuste de referencia en su artículo 1° producto de la derogación del artículo 374 bis del Código Penal.
3. **Modificaciones a la Ley N°21.160, que declara imprescriptibles los delitos sexuales cometidos contra menores de edad:** ajuste de referencia en su artículo 2° producto de la derogación del artículo 366 quinquies del Código Penal.
4. **Modificaciones a la Ley N°20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal:** ajuste de referencia en su artículo 4° producto de la derogación del artículo 366 quinquies del Código Penal.

## **II. Efecto de las indicaciones al proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal**

Dada la naturaleza de las modificaciones señaladas en el acápite anterior, la implementación de las presentes indicaciones no irrogará mayor gasto fiscal.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 118 GG  
Reg. 1342 JJ  
I.F. N°136 / 22.11.2021

### **III. Fuentes de información**

- Mensaje N°388-369 que formula indicaciones al proyecto de ley que introduce un nuevo párrafo al Título VII del Libro II del Código Penal, relativo al proxenetismo, explotación sexual comercial y pornografía de niños, niñas o adolescentes (Boletín N° 14.440-07). Santiago, 22 de noviembre de 2021.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 118 GG  
Reg. 1342 JJ  
I.F. N°136 / 22.11.2021

  
CRISTINA TORRES DELGADO  
**Directora de Presupuestos**

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

